



**ACTA 20/2002**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 28-11-2002**

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil dos, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidente :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Alfonso Vaello Ivorra
- Dña. María Trinidad Martínez Sanz
- 
- Dña. Rosalía Garrido Muñoz
- D. Juan Lorenzo Giner
- D. Domingo Mirón Rodríguez
- D. Rafael Juan Esplá
- D. Juan López Gil

- D. Cristian Gomis Catalá

PSOE :

- Dña. Marita Carratalá Aracil
- D. Francisco J. Miralles Guillén
- Dña. Francisca Ramos Giner
- D. Juan Fco. Lidón Pomares
- D. Pedro Luis Gomis Pérez

BN :

- D. Vicente J. Rubio Vaello
- Dña. Francisca Berenguer Samper.



## *Ajuntament del Campello*

### EU :

- D. Francisco Moyano Baeza

### Interventora de Fondos :

- Dña. Clara Perales Morales

### Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

**D<sup>a</sup> Francisca Berenguer Samper (BN) se incorpora a la sesión en el primer punto del orden del día.**

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- INTERVENCIÓN. Aprobación inicial presupuesto 2003.
- 2.- INTERVENCIÓN. Aprobación plantilla 2003.
- 3.-INTERVENCION.- Aprobación Cuenta General ejercicio 2001
- 4.- INTERVENCIÓN. Aprobación gasto plurianual contrato Centro Social.
- 5.- CONTRATACIÓN. Adjudicación contrato de obra. Centro Social.
- 6.- CONTRATACIÓN. Adjudicación contrato concesión demanial de una parcela municipal en P.P. Poble Nou para construcción Centro Atención Gerontológica y su posterior explotación.
- 7.- CONTRATACIÓN. Modificación contrato gestión programa municipal de deportes. Incorporación de un fisioterapeuta y un profesional del deporte adaptado.



## Ajuntament del Campello

8.- PATRIMONIO. Expte. 113P-97/01. Puesta a disposición de la Generalitat Valenciana del solar para la construcción de un centro docente en el Plan Parcial "Las Lanzas".

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :

### 1.- INTERVENCIÓN. Aprobación inicial presupuesto 2003.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Hacienda, que dice así:

"Don Juan Ramón Varó Devesa, Concejal de Hacienda, a esta Corporación

#### EXPONE:

Que presenta el Presupuesto General del año 2003, con la documentación correspondiente, para que adopte el Pleno los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2003, fijando los gastos y los ingresos en las cifras en euros que por Capítulos se expresan seguidamente:

### I.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

#### A) ESTADO DE GASTOS:

<i>Operaciones Corrientes:</i>	<b>13.932.910,32</b>
1.- Gastos de Personal	7.032.830,85
2.- Gastos en Bienes	5.745.527,42
Corrientes y Servicios	
3.- Gastos Financieros	329.713,71
4.- Transferencias Corrientes	824.838,34
<i>Operaciones de Capital:</i>	<b>6.592.089,68</b>
6.- Inversiones Reales	5.531.953,34
7.- Transferencias de Capital	184.383,90
9.- Pasivos Financieros	875.752,44
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>20.525.000,00</b>

#### B) ESTADO DE INGRESOS:

<i>Operaciones Corrientes:</i>	<b>15.138.662,76</b>
1.- Impuestos Directos	6.377.438,70
2.- Impuestos Indirectos	1.095.000,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	3.410.596,74
4.- Transferencias Corrientes	4.178.509,61
5.- Ingresos Patrimoniales	77.117,71



*Ajuntament del Campello*

EL  
CENTENARI  
CAMPELLO

<i>Operaciones de Capital:</i>	<b>5.386.337,24</b>
7.- Transferencias de capital	<b>1.075.816,19</b>
9.- Pasivos Financieros	<b>4.310.521,05</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>20.525.000,00</b>

**SEGUNDO:** Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

**TERCERO:** Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo de exposición, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**CUARTO:** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiese presentado reclamación alguna.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 8 votos a favor (PP) y 8 votos en contra (5 PSOE, 2 BN y 1 EU), tras la repetición de la votación con el mismo resultado, y gracias al voto de calidad del Sr. Alcalde.**

Antes de la votación se producen las siguientes intervenciones:

En primer lugar toma la palabra **D<sup>a</sup> Marita Carratalá (PSOE)** para exponer su explicación de voto:

“El presupuesto que Vd. nos presenta no es en absoluto asumible por este Grupo Municipal Socialista por diversas razones.

La primera, como es habitual en Vd. es por la forma en que nos lo han presentado y el sistema que ha determinado para poderlo debatir. Nos lo presentó con una semana de antelación a la Comisión Informativa. En esa semana de plazo introdujo una modificación al capítulo VI el martes día 19 (produciendo cambios en 5 de las 21 partidas que engrosaban ese capítulo). Además, no habían concejales para explicar las partidas de sus correspondientes competencias, como eran los de mercados, los de juventud y deporte, o la de educación, por pone un ejemplo. Así mismo, el expediente no estaba completo, ya que todo expediente debe de llevar el informe del técnico de la materia, en este caso de la Sra. Interventora, junto a la propuesta del concejal del área.



## *Ajuntament del Campello*

La segunda razón para votar que no a su presupuesto, es que no es en absoluto fiable. En el “ambicioso” presupuesto que Vd. elaboró y aprobaron para este año 2002, presentó, en el capítulo de inversiones, un total de 30 partidas. Por medio de modificaciones han llegado a introducir 32 partidas que no estaban previstas, de las cuales 9 no han llegado a ejecutarlas. Esto sólo sirve para constatar lo que este grupo político ha dicho en innumerables ocasiones y es que Vd. no tienen proyecto de pueblo. No sabe que quiere de El Campello. Por ello anda a salto de mata, improvisando en función de no sabemos bien que motivos.

La tercera razón es que ha confeccionado el presupuesto en términos electoralistas. Yo sé que Vd. sabía, porque es muy listo, que lo iba a decir, pero es que es así. No sólo tienen el pueblo levantado por las obras sino que se vuelve a meter en un capítulo de inversiones de casi 6 millones de euros. Intenta hacernos creer que en los próximos seis meses va a realizar todo aquello que prometió y ha estado esperando a última hora para poderlo hacer. Lo sentimos pero ya llega tarde y además llega mal, pues no cumplen con parte de las promesas electorales que pregonaban en el año 1999. Así, en esta legislatura nunca ha llegado a presupuestar: la creación de la semana joven ni ha instaurado la “movida campellera”, no ha creado la sede social de la mujer, no ha promovido las exenciones del IAE o del IBI, no ha potenciado ni desarrollado el polígono industrial, no ha desarrollado ni una sola medida que beneficiara al sector turístico. Ha subido las tasas o impuestos, incumpliendo sus promesa de mantenimiento de la presión fiscal. No ha sacado las ordenanzas prometidas en materia medioambiental, ni regulado la aplicación de tasas ecológicas para productos de impacto negativos. No ha solucionado el problema de la concesión del agua, ni sabemos lo que nos costará. La creación del nuevo cementerio se ha quedado en una modificación del antiguo. No tenemos, ni tendremos, una zona lúdica en el Clot de l’Illot. Se le olvidó presupuestar en toda esta legislatura la red de saneamiento en la zona norte, y así un largo etcétera de mentiras.

La cuarta razón para votar que no al presupuesto que nos presenta es que siguen privatizando los servicios municipales, dándole a empresas privadas actividades que hasta el momento estaban realizando el personal municipal, como es el caso del mantenimiento de las zonas verdes, por más de 60.000.000 de pesetas, o la gestión de la grúa municipal.

Tampoco podemos apoyar su propuesta de presupuesto porque no es claro en los gastos de personal. No es claro probablemente porque ni siquiera Vd. sabe que es lo que quiere. Así, dota a la partida de “Retribuciones básicas. Interinos seguridad”, “Retribuciones complementarias. Interinos seguridad”, “Laboral eventual. Seguridad” de cero (0) euros. O lo que es lo mismo, no tienen ni remota idea, por ejemplo, de cuantos agentes van a necesitar para este verano (no debe haber leído Vd. el lema de precampaña de su partido de “menos impuesto, más seguridad”). Eso en el supuesto de pensar bien y no inferir que, a lo mejor, si se presupuestara ese gasto tendrían problemas para que la Subdelegación del Gobierno en Alicante no les volviera a llamar nuevamente la atención.



## *Ajuntament del Campello*

El sexto motivo por el que le vamos a votar que no a su propuesta, es que Vd. Sr. Alcalde va a conseguir que el endeudamiento de El Campello pase 68'70% previsto en el año 2000 al 104'66% previsto para el año 2003. Esto hace que después de las elecciones de mayo, el margen de maniobra del equipo de gobierno que pueda surgir de las próximas elecciones sea escasísimo, inhabilitando de esta manera casi un año de legislatura.

En séptimo lugar, le vamos a votar que no al presupuesto que Vd. presenta porque el ahorro neto del Ayuntamiento va a caer en esta legislatura del 11'61% del año 2000 al 3'45% previsto para el 2003.

Vamos a votarle que no porque en estos momentos no se puede explicar sin sonrojos que algunas partidas como la de "publicidad y propaganda institucional" suban un 246.48% o la de "atenciones protocolarias y representativas" un 20.91%.

Vamos a votarle que no porque es este ejercicio vuelven a presupuestar 500.000'00 euros para la piscina municipal, que junto con lo que presupuestaron el año pasado hace ya un total de 1.100.000.00 €, y aun estamos esperando ver cuando comienzan las obras y donde están las ayudas de Diputación que Vd. decía.

Vamos a votar que no a sus presupuestos porque, como siempre, no son capaces de "mojarse" y priorizar cuales van a ser las obras menores que quieren desarrollar.

La undécima razón para votar que no es que su partido, desde Madrid, aun no ha explicado con la suficiente claridad, ya que entra dentro de una campaña triunfalista-electoralista, cual va a ser la fórmula por la que los Ayuntamientos vamos a sustituir los ingresos que generaban el IAE, a pesar de que Vd. lo consigna en una cantidad ligeramente superior a la del presente año.

Por último, vamos a votarle que no a este presupuesto porque estamos convencidos de que no es un presupuesto para el pueblo de El Campello, sino para unos cuantos privilegiados. Es el presupuesto de un partido que gobierna para los suyos y no de un Ayuntamiento que gestiona y administra el dinero de los vecinos."

A continuación interviene **D. Vicente Rubio Vaello (BN)** para explicar que:

"En esta última legislatura se han aprobado 3 presupuestos con los votos de la mayoría absoluta del Partido Popular, en contra los grupos PSOE y EU, con las abstenciones del Bloc Nacionalista Valencià que como portavoz del mismo así fuimos transmitiendo y en algunos puntos se realizaron ciertas modificaciones y participación, entre ellas: Reducción de operaciones de crédito a concertar con Entidades Bancarias,



## *Ajuntament del Campello*

Temas puntuales de infraestructuras, Cultura, Deportes y Fiestas, Normativa lingüística y Educación.

Para el ejercicio de 2003, nuestro voto será: En contra de la aprobación de los mismos.

- En base a importantes carencias que para este partido, valora como si bien no trascendentales, si lo son muy relevantes y tampoco aceptaremos que es una demagogia política o año de elecciones en mayo de 2003:

Por ello, queremos hacer 5 matizaciones:

1) Los comparativos de los presupuesto 2000/2001/2002 son una continuidad de gestión municipal y se mantienen al margen de la realidad económica, quien sin previsiones que hacer "Todo Va Bien", no aporta estabilidad económica en momentos regresivos.

Es decir, con la creación de un capítulo de inversiones externo, reduciríamos el impacto socio-económico por la situación coyuntural a medio plazo: el sustancial crecimiento de la población es un agravante por ser una zona tremendamente residencial y el aumento de los costes fijos que depende y soportará nuestro Ayuntamiento.

2) El capítulo de Inversiones con financiación concertada, salvo periodificaciones y subvenciones, lo consideramos algo desproporcionado en base a la ejecución final de las inversiones iniciales a realizar.

Para este ejercicio 2003 quieren solicitar préstamos por 3,-M de euros, máxime cuando hay créditos pendientes de disposición, con carencia y partidas de financiación que por inversiones anuladas, finalizadas y otras tendremos disposición para realizar cambios y modificación de créditos, que a su vez demuestra una debilidad en la gestión y planificación financiera.

3) Los Remanentes de Tesorería, que constantemente estamos ajustando todos estos años nos parece demasiado elevado y para este ejercicio 2003 podremos llegar a tener un remanente de tesorería de 2,3 a 2,5 M de euros, lo que demuestra la necesidad de ajustar un capítulo de gestión más eficaz y con proyectos diversos destinados a Inversiones Reales de Generación de otras fuentes de ingresos para el municipio.

4) Seguimos opinando como todos los años, la necesidad de un Negociado de Tesorería con Jefe de Recaudación Municipal El Suma, si bien no lo hace mal, su cobro nos parece realmente caro y seguimos opinando que nuestra capacidad de gestión de fiscalizar impuestos sería mayor y decimos fiscalizar no subir los



## *Ajuntament del Campello*

Impuestos y la única forma de no subir impuestos es ingresar otros y de mayor cantidad por otras vías.

5) Tenemos un Plan General de Ordenación Urbana, que Ustedes comentan, conocen y hacen reflexión sobre los ingresos adicionales vía licencias que esto les puede repercutir en siguientes presupuestos. Esto es grave, y digo grave porque este Ayuntamiento debe de participar en inversiones y en proyectos con intereses municipales, tanto de carácter Empresarial, Institucional, Social y por supuesto de Revitalización Turística, que al final nos podrá revertir en mayores ingresos para la vida cotidiana de este Municipio, tanto a nivel corporativo como para la continuidad y crecimiento de una población en constante progreso que la final reporte una mejora en la calidad de vida.

En conclusión, Ustedes son conocedores de sus planteamientos presupuestarios, han culminado su gestión municipal con un Centenario, tenemos un Pueblo totalmente a pie de puntilla, sin mayor planificación y control que el hay que hacer sin preguntarse adecuadamente ¿Cuándo, Cómo, Dónde?, pero en algunas ocasiones deberían explicar el ¿Porqué y Para qué?

Realmente este último punto es más amplio en su contexto pues ya no sólo depende de los presupuestos y tendrá su debate y conclusiones en otros momentos.”

Por su parte, **D. Francisco Moyano Baeza (EU)** se abstiene de comentar los presupuestos presentados, debido a la forma en que le han sido entregados, que considera una falta de respecto a los grupos políticos de la oposición.

El Sr. Alcalde pregunta al portavoz de su grupo político cuándo se entregó el proyecto de presupuesto y qué acuerdos se tomaron en la Junta de Portavoces que se convocó para ello.

**D. Juan Lorenzo Giner (PP)** aclara que el proyecto de presupuesto se entregó en la Junta de Portavoces celebrada el 14 de noviembre, concediéndose un plazo de siete días para presentar enmiendas que se discutirían en las Comisiones Informativas de 21 y 28 de noviembre, pasando este último día a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, afirmando que todos los asistentes a la Junta de Portavoces estuvieron de acuerdo.

**El Sr. Alcalde** recalca que el proyecto de presupuesto se entregó con 14 días de antelación, contestando D<sup>a</sup> Marita Carratalá que se entregó a última hora del día 14 de noviembre y sólo disponían de siete días para presentar enmiendas, contando los días correspondientes al fin de semana. Recuerda D<sup>a</sup> Marita Carratalá que en la Junta de Portavoces se comentó que había poco plazo para estudiar el proyecto de presupuestos y además el día 21 de noviembre en la Comisión Informativa se entregó un nuevo proyecto de presupuestos que incluía modificaciones, considerando por tanto





## *Ajuntament del Campello*

que el proyecto de presupuestos es únicamente del grupo político PP, con ausencia de negociación.

**El Sr. Alcalde** recuerda de nuevo el acuerdo sobre los plazos de tramitación del proyecto de presupuestos, y manifiesta que se trata de presupuestos continuistas que no recoge variaciones importantes (salvo el mantenimiento de zonas verdes), susceptibles de ser estudiados en pocos días.

Seguidamente pide al grupo político POSE que presente su proyecto de presupuestos, las enmiendas que deseen y afirma que no han presentado una alternativa de gobierno válida en toda la legislatura y que su voto negativo será "por sistema".

En cuanto a las inversiones, dice que son distintas a las del año pasado, salvo las previstas en el 2002 que no han podido ser ejecutadas durante este año, como son el Centro Social, la piscina municipal y la UA-13, que ustedes quieren echar abajo, aunque sea querellándose contra un Concejal.

Explica que en inversiones hay presupuestado 4.310 € en dos fases, pasando el nivel de endeudamiento del 100%, aunque si se restan las amortizaciones del año que viene bajará a un 98%, y expone que la reducción de los recursos liquidados y la obtención del remanente de tesorería llevarán consigo que el nivel de endeudamiento disminuya al 83% o menos a finales del 2003, todo ello sin tener en cuenta las bajas licitatorias y que se ejecuten las obras presupuestadas, calificando la situación económica del Ayuntamiento como buena.

También indica que el IBI se ha incrementado sólo un 6'66% en 8 años y que en materia de seguridad pública está prevista la contratación de agentes de Policía con las Bolsas de consignación sobrantes en Personal y la prestación de más servicios en la zona norte.

A continuación interviene **D. Francisco Javier Miralles Guillén (PSOE)** para recordar que el jueves pasado presentaron una enmienda para retirar el proyecto de presupuestos y que en siete días les han entregado 3 proyectos de presupuestos distintos.

Igualmente señala que en el Centro Social se ha presupuestado 1100 € más de lo previsto, y que deben leerse el informe de Intervención sobre el cap. I del presupuesto que no tiene desperdicio, y finalmente reconoce que las actuaciones judiciales no se han dirigido contra un concejal, sino contra la actuación de un concejal en la tramitación de la UA-13.

Afirma que los presupuestos presentados son únicamente de su grupo, no creyendo que pueda finalizar la ejecución de las obras previstas en el proyecto de presupuesto el próximo año. Por último, niega el carácter de oposición contraria a



## *Ajuntament del Campello*

cualquier iniciativa por sistema, pues su grupo votará afirmativamente en 6 de los puntos del orden del día de la sesión plenaria.

**El Sr. Alcalde** contesta diciendo que no se trata de presupuestos distintos lo que le han sido entregados, sino que únicamente incluyen tres pequeñas variaciones. En cuanto al presupuesto del Centro Social, afirma que se ha incluido el tipo de licitación, y posteriormente la Conselleria regularizará las anualidades con la adjudicación.

**D<sup>a</sup> Marita Carratalá Aracil (PSOE)** recuerda que desde el año 1999 vienen presentando enmiendas al presupuesto que no son atendidas por el grupo de gobierno y ahora resulta que se justifican con la no presentación de enmiendas. También piensa que debería emitirse un informe de la Interventora sobre cada partida presupuestaria.

**D. Francisco Lidón Pomares (PSOE)** manifiesta que estuvo presente en la Junta de Portavoces en que se entregaron los proyectos de presupuestos y recuerda que no se levantó acta de la reunión porque el Secretario entró cuando finalizó la misma, por lo que los comentarios que se hicieron no se recogieron en el acta.

**D. Juan Lorenzo Giner (PP)** dice que cuando el Secretario entró en la reunión, se le comentó los términos de acuerdo que se adoptaron.

### **2.- INTERVENCIÓN. Aprobación plantilla 2003.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Personal, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

“Por la Concejalía y Negociado de Personal se ha preparado la documentación relativa a la Plantilla Municipal del año 2003 con las variaciones que incluye respecto al último acuerdo sobre esta materia.

Se ha debatido el presente asunto en distintas Mesas de Negociación, obteniendo la conformidad de las representaciones sindicales con sujeción a condiciones.

Por todo lo expuesto a la vista del artículo 126 y 127 del RDL 781/86, de 18 de abril y 22.1 i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar la plantilla municipal del Ayuntamiento de El Campello para el año 2003, que engloba a personal funcionario, laboral fijo y eventual y que incluye las siguientes variaciones respecto al último acuerdo aprobado sobre este punto:



## *Ajuntament del Campello*

- Creación de una plaza de Psicólogo, Grupo A, Escala de Administración Especial, C.D. 26, C.E. 677,30 €.
- Creación de una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía, Grupo B, Escala de Administración Especial. C.D. 23, C.E. 648,33 €.
- Creación de una plaza de Conserje Coordinador, Grupo C, Escala de Administración Especial, C.D. 20, C.E. 286,95 €,.
- Creación de una plaza de Conserje de Edificio Público, Grupo E, Escala de Administración General, C.D. 14, C.E. 446,38 €,.
- Creación de una plaza de Oficial Albañil, grupo D, Escala de Administración Especial, C.D. 17, C.E. 375,41, por transformación de personal laboral.
- Amortización de 1 plaza de Encargado de Polideportivo, Grupo D.
- Las plazas de Técnico Superior y Medio de Administración Especial, Fomento y Turismo y Fomento y Empleo se integrarán en la Escala de Administración Especial, Subescala de Cometidos Especiales.
- Las plazas de Auxiliar Administrativo que queden vacantes como consecuencia de la finalización del proceso selectivo de promoción interna a Administrativos de Administración General se clasificarán con C.D. 15 C.E. 376,25 €.

2.- Durante el plazo de 15 días se expondrá al público este anuncio mediante la publicación de un anuncio en el BOP, pudiendo cualquier interesado interponer las reclamaciones/alegaciones que considere conveniente. En caso de no presentarse reclamaciones se entiende definitivamente aprobado, en cualquier caso se publicará íntegramente en el BOP y a remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 15 votos a favor (8 PP, 5 PSOE y 2 BN) y 1 abstención (EU).**

### **3.-INTERVENCION.- Aprobación Cuenta General ejercicio 2001**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Considerando que el artículo 189 LRHL (Ley 39/1988, de 28 de diciembre) establece que a la terminación del ejercicio presupuestario se formará la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada por la Entidad Local en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.



## *Ajuntament del Campello*

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001 ha sido formada por la Intervención de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 193.2 LRHL.

Considerando que la Cuenta General está formada por toda la documentación a que se refiere el artículo 190 y 191 LRHL, incluyendo además, un Informe resumen-contable basado en la documentación a aportar a la Sindicatura de Cuentas realizado por la Intervención Municipal.

Considerando que, formada la Cuenta, debe someterse a la Comisión Especial de Cuentas para su informe según establece el art. 193.2 LRHL.

Considerando que, en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 20 de Septiembre de 2002, se dictaminó favorablemente .

Considerando que la citada Cuenta se expuso al público, mediante inserción del edicto en BOP num. 238, del 17 de Octubre 2002, durante 15 días y 8 días más, finalizando el plazo de exposición sin haberse presentado reclamaciones.

Considerando que en la Comisión Especial de Cuentas se dictamió que si en el plazo mencionado no se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones, se consideraba dictaminada favorablemente la aprobación definitiva.

**SE PROPONE** al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2001.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 16 concejales presentes.**

#### **4.- INTERVENCIÓN. Aprobación gasto plurianual contrato Centro Social.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Hacienda, Sr. Varó Devesa, que dice así:

“**PRIMERO:** Considerando que el Ayuntamiento de El Campello está realizando los trámites necesarios para adjudicar la ejecución de la obra del Centro Social, expediente 124-89/01.



## *Ajuntament del Campello*

**SEGUNDO:** Considerando lo establecido en el artículo 155 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) y en los artículos 79 a 88 del RD 500/1990 de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

**TERCERO:** Considerando el Informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de los corrientes sobre la posibilidad de tratar la citada obra como gasto plurianual.

**CUARTO:** Considerando que según el artículo 155 de la LRHL corresponde al Pleno fijar las anualidades de los gastos plurianuales cuando no se ajusten a los porcentajes establecidos en el citado artículo.

### **SE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el tratamiento de la Obra del Centro Social como gasto plurianual, en base a lo establecido en el artículo 155 de la Ley 39/1988 y demás normativa complementaria.

**SEGUNDO:** Aprobar el cuadro provisional de anualidades que se adjunta al presente expediente, que se resume en las siguientes cantidades y asumir el compromiso expreso de prever la financiación de dichos créditos:

2002.....	29.999,99 €
2003.....	2.372.497,29 €
2004.....	1.842.734,24 €
TOTAL.....	4.245.231,52 €

**TERCERO:** En todo caso, cuando se realice la adjudicación definitiva y se de traslado de la misma a la Conselleria y a los redactores del Proyecto, se deberá corregir el anterior cuadro en base a las nuevas anualidades resultantes de una baja en la adjudicación, y se deberá proceder por los Servicios Económicos a realizar la contabilización adecuada e independiente de los compromisos de gasto resultantes, de acuerdo a lo establecido en el citado artículo 155 de la Ley 39/1988.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 16 concejales presentes.**

Antes de la votación se producen las siguientes intervenciones:

**D<sup>a</sup> Marita Carratalá Aracil (PSOE)** interviene para afirmar que votarán a favor de la propuesta para que el grupo de gobierno no pueda decir que el grupo socialista no quiere el Centro Social, aunque muestra su disconformidad con la forma en que se ha tramitado el expediente.



## *Ajuntament del Campello*

**D. Juan Lorenzo Giner (PP)** hace constar la contradicción del grupo socialista cuando vota a favor de esta propuesta y por otro lado son contrarios a la obtención de los terrenos necesarios, interponen querellas contra concejales o amenazan a la Conselleria con interponer recursos.

**D. Francisco J. Miralles Guillén (PSOE)** considera que es importante la construcción del Centro Social pero la ubicación del mismo es una decisión exclusiva del grupo de gobierno.

### **5.- CONTRATACIÓN. Adjudicación contrato de obra. Centro Social. Expte. 124-17/02.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, Sr. Juan Esplá, que dice así:

“Se da cuenta del expediente que se tramita para adjudicar un **contrato administrativo de obra** para la **CONSTRUCCION DE UN CENTRO SOCIAL** en este Municipio tramitado mediante procedimiento abierto y por el sistema de **concurso**.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de septiembre del 2.002 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras del procedimiento de licitación, así como el Proyecto Técnico con un **presupuesto tipo de 3.930.771,52 euros (IVA incluido)** y con un plazo de ejecución de **18 meses**.

#### **RESULTANDO :**

**PRIMERO.-** Que el pasado día 16 de septiembre de los corrientes, se realizó una comparecencia por parte del propietarios de los terrenos donde pretende construirse el Centro Social, MAY PROMOCIONES S.L. en la que “ prestaba su consentimiento para que el Ayuntamiento de El Campello ocupara, en términos tan amplios como en derecho sean necesarios, los terrenos ....a fin de acometer la ejecución de las obras del Centro Social Municipal ,según proyecto..”.

**SEGUNDO.-** Que por Resolución de fecha 7 de noviembre de los corrientes se aprobó definitivamente por parte del Conseller de Obras Públicas,Urbanismo y Transporte el expediente de homologación y el Plan de Reforma Interior del Sector UA 13 del .P.G.O.U. y que por parte del Negociado de Planeamiento se está tramitando El expediente de reparcelación del sector , por lo que el Ayuntamiento todavía no es propietario de los terrenos sobre los que se pretende construir el Centro Social.

**TERCERO.-** Que a la licitación se presentaron 11 empresas que fueron todas ellas admitidas.:



*Ajuntament del Campello*

<b>LICITADOR</b>	<b>PRESUPUESTO PRESENTADO</b>
<b>Castelló Construcc. e Infraestructuras S.L.</b>	<b>3.471.284,00 €</b>
<b>UTE: Juan J. Ros Garcia/Peginfra SA</b>	<b>3.598.134,33 €</b>
<b>Saico</b>	<b>3.629.060,00 €</b>
<b>Intersa</b>	<b>3.314.724,51 €</b>
<b>Proyectos Inmobiliarios S.A</b>	<b>3.398.000,00 €</b>
<b>Ecisa</b>	<b>3.478.732,80 €</b>
<b>Constructora San José S.A</b>	<b>3.377.555,76 €</b>
<b>OHL</b>	<b>3.785.332,97 €</b>
<b>Construcción y Gestión de Servicios S.A.U</b>	<b>3.692.566,77 €</b>
<b>Corsan-Corviam S.A</b>	<b>3.622.599,03 €</b>
<b>Enrique Ortiz e Hijos S.A</b>	<b>3.144.600,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Que el pasado día 27 de noviembre del 2.002, se convocó a la Mesa de Contratación para proceder a realizar una propuesta de adjudicación del contrato.

**TERCERO.-** Que la Mesa de Contratación propuso adjudicar el contrato a la mercantil ENRIQUE ORTIZ E HIJOS S.A , de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales del tenor literal siguiente:

*“ La puntuación total obtenida por los ofertantes, después de aplicar los criterios de puntuación establecidos en el pliego de cláusulas técnicas según se desglosa en las tablas siguientes, es la siguiente:*

- 1.- Enrique Ortiz e Hijos S.A.....69,23 puntos.**
- 2.-Intersa Levante S.A.....68,50 puntos.**
- 3.-Constructora San José S.A.....68,39 puntos.**
- 4.-Ecisa S.A.....68,07 puntos.**
- 5.-Proyectos Inmobiliarios S.A.....63,50 puntos.**
- 6.-Saico S.A.....57,80 puntos.**
- 7.- Castelló Construcciones e Infraestructuras.....57,01 puntos.**
- 8.-UTE Peginfra y J.J. Ros Garcia.....55,07 puntos.**
- 9.-Corsan Corviam.....53,03 puntos.**
- 10.-CGS.....45,26 puntos.**
- 11.- OHL.....10,00 puntos.**

**Por todo lo anterior se propone la contratación con la mercantil ENRIQUE ORTIZ E HIJOS S.A”**

**TERCERO.-** Se ha recibido en fecha 5 de septiembre de los corrientes la Resolución nº 2.783/2002 de la Dirección General de Servicios Sociales donde se



## *Ajuntament del Campello*

concede al Ayuntamiento una ayuda por importe de 1.581.300,00 euros, es decir, un 40 % del presupuesto TIPO aproximadamente con la distribución de anualidades que se detalla:

2002	_____	30.000 euros.
2003	_____	787.330,38 euros.
2004	_____	763.969,62 euros.

**CUARTO.-** Que con fecha 6 de septiembre del 2.002 y 20 de noviembre de los corrientes se ha solicitado a la Dirección General de Servicios Sociales una ampliación del plazo de justificación de la ayuda correspondiente al año 2.002.

**QUINTO.-** Que por el Pleno de esta Corporación se ha acordado dar el tratamiento de gasto plurianual a la Obra de Centro Social y se han fijado las anualidades provisionales correspondientes, en aplicación de lo establecido en el art 155 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre ,reguladora de las Haciendas Locales.

**SEXTO.-**Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la tramitación de este expediente de contratación de acuerdo con lo establecido en el art 22 de la LRBRL., al superar el importe de todas las anualidades el 10 % de los Recursos Ordinarios del Presupuesto.

Por todo lo anterior, **se propone al Ayuntamiento Pleno:**

1.- Declarar la validez de las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación.

2.- Adjudicar el contrato de obra para la **CONSTRUCCION DE UN CENTRO SOCIAL** en este Municipio a la mercantil **ENRIQUE ORTIZ E HIJOS S.A.** , por un importe de **3.144.600,00 EUROS ( IVA incluido)** de conformidad con lo establecido en su proposición y requerirle para que constituya una garantía definitiva del 4 % del precio de la adjudicación por importe de **125.784,00 euros** y para que formalice el contrato administrativo de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Dado que el apartado 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que la adjudicación queda condicionada a la adquisición de los terrenos por parte del Ayuntamiento y teniendo en cuenta que la reparcelación del sector UA13 no ha sido aprobada, pero se cuenta con la permiso escrito del propietario del terreno donde se pretende construir el Centro Social ; la adjudicación del contrato de obras QUEDA CONDICIONADA a que el adjudicatario acepte expresamente en el plazo de 15 días desde la recepción de este acuerdo , la similitud de la autorización del propietario para construir, con la adquisición de la propiedad de los terrenos por parte del Ayuntamiento en virtud de la reparcelación; ello a efectos de evitar reclamaciones futuras del contratista.





## *Ajuntament del Campello*

4.- Proceder a la devolución de la garantía provisional por importe de **78.615,43 euros** a las empresas no adjudicatarias del contrato y a la mercantil adjudicataria tan pronto como se formalice el contrato administrativo.

5.- Notificar este acuerdo a la mercantil adjudicataria y al resto de licitadores.

6.- Requerir al adjudicatario facilite a este Ayuntamiento los datos -nombre, apellidos, DNI, titulación si la tuviese, dirección y teléfono- de las personas que desempeñarán los puestos de Jefe de obra y Encargado de la obra, a fin de poder cumplimentar debidamente el Libro de Ordenes.

7.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios económicos y técnicos, así como a los redactores del Proyecto Técnico.

8.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Servicios Sociales.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 15 votos a favor (8 PP, 5 PSOE y 2 BN) y 1 abstención (EU).**

### **6.- CONTRATACIÓN. Adjudicación contrato concesión demanial de una parcela municipal en P.P. Poble Nou para construcción Centro Atención Gerontológica y su posterior explotación.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, Sr. Juan Esplá, que dice así:

“Se da cuenta del expediente que se tramita para adjudicar un contrato administrativo de **concesión de una parcela de dominio público, para la construcción de un Centro de Atención Gerontológica y su posterior explotación** tramitado mediante procedimiento abierto y por el sistema de **concurso**.”

### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de agosto de los corrientes, se acordó someter a información pública el Proyecto presentado por la Unión Temporal de Empresas, SACOVA, para la ocupación privativa de una parcela de dominio público ( ( parcela Q del Plan Parcial Poble Nou, 10.000 m2) que regularían la concesión del uso de dicha parcela para la Construcción de un Centro de Atención Gerontológica y su posterior explotación.



## *Ajuntament del Campello*

**SEGUNDO.-** Que en la misma sesión se acordó iniciar los trámites de la licitación con carácter URGENTE, una vez finalizado el periodo de información pública de 30 días en el B.O.P.

**TERCERO.-** Que la urgencia en la tramitación del expediente venía motivada porque SACOVA, como adjudicataria de un concurso convocado por la Conselleria de Bienestar Social para la construcción del Centro en este Municipio por la que se crearían 9.000 plazas residenciales para personas mayores y la puesta a disposición de un tercio de la misma a favor de la Conselleria; debía acreditar ante dicha Administración la disponibilidad de los terrenos antes del día 19 de diciembre del 2.002.

**CUARTO.-** Que por parte del Negociado de Planeamiento se está tramitando un expediente de modificación del P.G.O.U que permita la construcción de dicho Centro en la parcela seleccionada, pero que a fecha de hoy no ha sido aprobado definitivamente.

**QUINTO.-** Que durante el plazo de información pública del Proyecto Técnico, no se presentaron en este Ayuntamiento ninguna alegación.

**SEXTO.-** Que durante el plazo de licitación solo se registró en el Negociado de Contratación una plica, la presentada por la Unión Temporal de Empresas (SACOVA), OBRASCON HUARTE LAIN S.A y la ASOCIACION DE SERVICIOS ASER .

**SEPTIMO.-** Que el pasado día 22 de octubre se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de la documentación económica presentada por SACOVA, ofreciendo lo siguiente:

- El canon ofrecido es de 10.517,71 euros.
- Nº de plazas ofertadas: 140
- Concertadas con la Conselleria: 33 %.
- Meses de ejecución de obra y puesta en funcionamiento: 12 meses.
- Periodo de explotación: 50 años.
- Plazo de presentación del proyecto de ejecución: 1 mes desde la adjudicación.
- Comienzo de las obras: 1 mes desde la Licencia.
- Mejoras

**OCTAVO.-** Que dicha proposición fue informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales ((26 de noviembre del 2.002- RS3.164) y por los Servicios Sociales Municipales.

**NOVENA.-** Que el pasado día 27 de noviembre se reunió la Mesa de Contratación para proponer la adjudicación del contrato a favor de la UTE SACOVA.



## *Ajuntament del Campello*

Por todo lo anterior, y **CONSIDERANDO** que es competencia del Ayuntamiento Pleno otorgar concesiones demaniales plurianuales superiores a 4 años, de acuerdo con lo establecido en el art 22.2.n) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno:**

1.- Declarar la validez de las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación.

2.- Adjudicar el contrato de **concesión de una parcela de dominio público** ( parcela Q del Plan Parcial Poble Nou, 10.000 m2) **para la construcción de un Centro de Atención Gerontológica y su posterior explotación** a la Unión Temporal de Empresas **SACOVA** (OBRASCON HUARTE LAIN S.A Y la ASOCIACION DE SERVICIOS ASER., de acuerdo con las condiciones ofertada en su proposición.

3.- Esta adjudicación queda condicionada en su validez y eficacia a la aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U ( Expte 121-21/02) que permita la construcción del Centro en la Parcela seleccionada.

4.- Requerir al adjudicatario para que constituya una garantía definitiva de acuerdo con lo establecido en el Punto 16º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y para que formalice el contrato administrativo de acuerdo con el mismo.

4.- Proceder a la devolución de la garantía provisional por importe de 36.726,00 euros al adjudicatario tan pronto como se formalice el contrato administrativo.

5.- Notificar este acuerdo al adjudicatario.

6.-Dar cuenta de este acuerdo a los servicios económicos y técnicos.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 8 votos a favor (PP) 7 abstenciones (5 PSOE y 2 BN) y 1 voto en contra (EU).**

Antes de la votación, se producen las siguientes intervenciones:

**D. Francisco Moyano Baeza (EU)** justifica su voto en contra por la disconformidad con su ubicación al no considerarla adecuada y porque no está de acuerdo con las privatizaciones encubiertas, pues la asistencia a los mayores debía prestarse íntegramente por la Generalitat Valenciana y no por empresas privadas a las que no se puede controlar la calidad de la asistencia.



**7.- CONTRATACIÓN. Modificación contrato gestión programa municipal de deportes. Incorporación de un fisioterapeuta y un profesional del deporte adaptado. Expte. 113-99/00.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, Sr. Juan Esplá, que dice así:

“Dada cuenta de la solicitud de fecha 22 de octubre de la Concejalía Delegada de Deportes, así como de D. Juan Baeza Pizarro y D. Jose Antonio A. Martínez Asensi de introducir una modificación en el contrato de Gestión del Programa Municipal de Deportes que les fue adjudicado a éstos últimos.

Dada cuenta de que dicha solicitud plantea la necesidad de incorporar un al contrato la prestación del servicio de un fisioterapeuta y un profesional del deporte adaptado, ante las diferentes demandas de los usuarios de los programas de deportes.

Dada que la modificación del contrato supondría un incremento en el precio del contrato de 905 euros./mes.

**Considerando:**

1º.- Que dicho contrato le fue adjudicado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de octubre del 2.000 y que estará en vigor hasta el mes de septiembre del 2.006, con posibilidad de prorrogarlos dos años más.

2º.-Que el incremento del precio del contrato en la cantidad de 10.860 euros/año supone un aumento en el precio del contrato inferior al 20 %.

3º.- Que según se dispone en el Art. 101 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ,una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo puede introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas justificándolo debidamente en el expediente.

Visto el informe económico, **se propone al Ayuntamiento Pleno :**



## *Ajuntament del Campello*

- 1- Aprobar el incremento de 10.860 euros/año en el precio del contrato de GESTION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DEPORTES de forma que se introduzca en el mismo el servicio de un fisioterapeuta y un profesional del deporte adaptado.
- 2- Autorizar y disponer el gasto de 1.810 euros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del 2.002.
- 3- Notificar este acuerdo a los contratistas.
- 4- Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios Deportivos municipales así como a los Servicios Económicos para su oportuna consignación en el Presupuesto del 2.003.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 16 concejales presentes.**

### **8.- PATRIMONIO. Expte. 113P-97/01. Puesta a disposición de la Generalitat Valenciana del solar para la construcción de un centro docente en el Plan Parcial “Las Lanzas”.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Obras Públicas y Patrimonio, Sr. Juan Esplá y Concejala Delegada de Educación, Sra. Garrido Muñoz, que dice así:

“El 29-10-2001 la Mercantil Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A., que fue creada por Decreto 122/2000 de 25 de julio, al objeto de poder cumplir con la programación escolar del Gobierno Valenciano, comunica a este Ayuntamiento que la Consellería de Cultura Educación y Ciencia, tiene prevista la construcción en zona de “Las Lanzas”, del nuevo Colegio Público en El Campello, con capacidad para 450 puestos escolares, con un perfil según la Dirección General de Centros, de 6 uds. de infantil, 12 uds. de primaria, con comedor y vivienda del conserje, siempre y cuando el solar a poner a disposición por este Ayuntamiento, sea viable técnicamente.

Mediante el indicado escrito dicha sociedad anónima también comunicó a este Ayuntamiento cual era la documentación técnica que al efecto se debía aportar, y cuales eran los compromisos que para tal fin debían asumirse por la Corporación.

En relación con la documentación técnica y mediante escrito de la Alcaldía de 13-12-01, se remitió la elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, al tiempo que se acompañó proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, modificado al efecto de posibilitar el mejor emplazamiento del centro escolar en “Las



## Ajuntament del Campello

Lanzas". Proyecto de planeamiento que fue aprobado provisionalmente el 23-05-02, y que está pendiente de su aprobación definitiva –*expediente 121-72/2.001*-. El indicado proyecto tiene como objeto la sustitución de los usos públicos originales de las parcelas ED.13 Y EE.15 del Plan Parcial “Las Lanzas”, intercambiando su posición respectiva en la ordenación pormenorizada del sector, de forma que se calificaría una nueva parcela EE15 (ED13) de equipamiento escolar con una cabida de 10.349’87 m<sup>2</sup>, en la cual se instalaría el nuevo centro escolar conforme a los requerimientos del organismo competente. Al mismo tiempo se generarían otras 3 nuevas parcelas: Parcela ED.13 (fracción de la anterior EE15) destinada a parque deportivo, de 6.323’56; Parcela EV-41 (fracción de la anterior EE15) destinada a zona verde, con una superficie de 1.766’77 m<sup>2</sup>; y calle de nueva creación, que sustituye al vial interpuesto entre las parcelas iniciales (L’Hisenda d’En Mora), creando un nuevo acceso a las parcelas modificadas que enlaza la Avda. de Fabraquer con la calle L’Hisenda del Administrador. La superficie ocupada por este nuevo vial es de 2.417’39 m<sup>2</sup>, procedentes de la finca original (antes EE. 15).

En la tramitación del referido proyecto de modificación de planeamiento urbanístico municipal, constan los informes de la Consellería de Cultura y Educación y de CIEGSA, de 26-02 y 10-04 de 2002, ambos emitidos en sentido favorable.

Las parcelas ED13 y EE15 son las fincas 110 y 112 del Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento, en donde constan inscritas con expresa indicación de su naturaleza de dominio-uso público la primera, y dominio-servicio público la segunda. El vial afectado por la modificación de planeamiento arriba indicada es también de dominio público por la aprobación del proyecto de compensación del plan parcial “La Mar”, siendo en la actualidad un vial urbanizado y abierto al uso público.

Por lo expuesto se propone al Ayuntamiento en Pleno adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Poner a disposición de la Generalitat Valenciana el solar de nueva creación, EE15 de equipamiento escolar, cuya superficie es como se ha dicho de 10.349’87 m<sup>2</sup>, para su destino a la construcción del Colegio Público de las características al principio indicadas. Si bien supeditando dicha puesta a disposición a la aprobación definitiva y consiguiente publicación del proyecto de modificación del planeamiento de sustitución de los usos públicos originales de las parcelas ED. 13 y EE. 15 del Plan Parcial “Las Lanzas” –*expediente 121.72/2.001*-, de que arriba se ha dejado hecha referencia, y previas las operaciones registrales de agrupación y segregación de fincas que al efecto resultaren menester.

**SEGUNDO.-** Contraer ante CIEGSA los siguientes compromisos:

Compromiso de dotar a la parcela de los Servicios urbanísticos que faltan por ejecutar, para el centro proyectado (acometidas o conexiones a pie de parcela), para



## *Ajuntament del Campello*

que alcance la condición de solar (art. 6 de la Ley 6/94 de la Generalitat Valenciana y art. 14 del R.D.L. 1/1992):

- Acceso rodado con pavimentado de calzadas y aceras de las calles y viales a las que da frente y su conexión con el casco urbano de la población.
- Abastecimiento de agua e hidrantes contra incendios (R.D. 2177/1996).
- Evacuación de aguas (pluviales y residuales), si bien respecto de las aguas pluviales, al no existir red municipal de evacuación de estas, su evacuación se realizará por escorrentía superficial, quedando garantizada esta evacuación por las pendientes longitudinal y transversal del vial adyacente.
- Suministro de energía eléctrica en baja o media tensión.
- Alumbrado público.
- Telefonía.

Compromiso de eliminar cualquier obstáculo, servidumbre o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras y de todos aquellos que se descubrieren con posterioridad (caminos, líneas aéreas, conducciones superficiales o subterráneas, etc.).

Compromiso de aportar los proyectos necesarios para la urbanización y para la eliminación de servidumbres y obstáculos arriba expresados.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 16 concejales presentes.**

Antes de la votación se producen las siguientes intervenciones:

**D. Vicente Rubio Vaello (BN)** pregunta por el plazo de finalización del Colegio, contestando el Sr. Alcalde que cree que la obra se licitará en diciembre y piensa que el plazo de ejecución será alrededor de dos años.

**D. Francisco Moyano Baeza (EU)** pregunta por la financiación de las obras, respondiendo el Sr. Alcalde que las financia íntegramente la Generalitat Valenciana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y diez minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde